



RESOLUCIÓN N° 425 DE 2026
Marzo 17

Por la cual se asignan, durante el primer periodo académico de 2026, créditos condonables para estudiantes de maestrías en investigación y doctorados

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento General de Posgrados.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 252 del 23 de septiembre de 2025, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría en investigación y doctorado, correspondiente al año 2026.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 064 del 12 de diciembre de 2025, se fijó para el primer periodo académico del año 2026, el número y monto de los créditos condonables para los programas subsidiados de maestría de investigación y doctorado y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- e. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 004 del 22 de enero de 2026, se modificó el monto de los créditos condonables para los programas subsidiados de maestría de investigación y doctorado y las maestrías de investigación mixtas, correspondiente al primer periodo académico de 2026, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 064 del 12 de diciembre de 2025.
- f. Que los Consejos de Escuela de Ingeniería Química y Diseño Industrial estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de dicho estímulo.
- g. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- h. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Inv. Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026003158.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar, durante el primer periodo académico de 2026, créditos condonables por un monto total de \$16'457.084, a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
ALEJANDRO BUELVAS NOGUERA	C - 1005661339	2258432	271 MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA
DANIELA VEGA VILLAMIZAR	C - 1095957614	2258434	271 MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA
FÉLIX DONADO PADILLA	C - 1003344691	2258437	271 MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA
HENRY ARIZA PARRA	C - 1005241460	2258435	271 MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA
LUNA SOFÍA DÁVILA ORTIZ	C - 1095580018	2258436	271 MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA
NAFER STEVENS PRADA JAIMES	C - 1005052592	2258438	271 MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA
ANDRÉS JULIÁN PLATA GÓMEZ	C - 1005595179	2258377	363 MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DISEÑO
JESÚS DANIEL MATEUS PINO	C - 1005325402	2269153	363 MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DISEÑO
JUAN ÁNGEL VARGAS SUÁREZ	C - 1005151392	2258115	363 MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DISEÑO
MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ PÉREZ	C - 1098796952	2248447	363 MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DISEÑO



RESOLUCIÓN N° 425 DE 2026
Marzo 17

ARTÍCULO 2°. Asignar, durante el primer periodo académico de 2026, créditos condonables por un monto total de \$24'685.626, a cada uno de los siguientes estudiantes de Doctorado:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
JEFFERSON EDUARDO CONTRERAS ROPERO	C - 1090456968	2228120	205 DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA
MARÍA ANGÉLICA ANGARITA RANGEL	C - 1091668830	2198564	205 DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA
MARÍA DANIELA ORTIZ ÁLVAREZ	C - 1090478759	2208128	205 DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA
MARÍA MERCEDES DUARTE MANTILLA	C - 1101687508	2158080	205 DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA
NICOLÁS CABRERA RUIZ	C - 1098788130	2238039	205 DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

ARTÍCULO 3°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 4°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano, previamente al desembolso del crédito condonable, deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados, para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de marzo de 2026.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA